

	<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	Código formato: PVCGF-10-09 Versión: 10.0
		Código documento: PVCGF-10 Versión: 10.0
		Página 1 de 1

N° PROCESO	ENTIDAD	IMPLICADO	PROVIDENCIA	FECHA
90000-001-2019	Secretaria Jurídica Distrital SJD	DALILA HERNANDEZ CORZO	AUTO DE ALEGARTOS DE CONCLUSION	14 DE AGOSTO DE 2019

Hoy Trece (13) de AGOSTO de Dos Mil Diecinueve (2019) se fija a las 08:00 a.m. y se desfija el catorce de AGOSTO de 2019, a las 06:00 p.m.



**JULIA EDITH FAJARDO GONZALEZ**

Secretaria 440-08

Dirección Sector Gestión Jurídica

	<b>AUTO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</b>	Código formato: PVCGF-10-08
		Versión: 10.0
		Código documento: PVCGF-10
		Versión: 10.0
		Página 1 de 2

**PROCESO N° 90000-001-2019**

**AUTO POR EL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE  
CONCLUSIÓN.**

(Agosto 14 de 2019)

El suscrito Director Sector Gestión Jurídica, de la Contraloría de Bogotá D.C., en uso de las atribuciones contenidas en la Resolución Reglamentaria 029 del ocho (08) de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Trámite Administrativo Sancionatorio Fiscal y considerando:

Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, establece: "*Artículo 48. Período probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.*

*Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos".*

Que la etapa probatoria dentro del proceso administrativo sancionatorio fiscal N° 90000-001-2019 se encuentra surtida, en consecuencia, para garantizar el derecho a la defensa se debe correr traslado al investigado por diez (10) días, para que aleguen de conclusión, contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia.

En mérito de lo antes expuesto, éste despacho:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Correr traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con el inciso 2 del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**SEGUNDO:** Remítase esta actuación a la Secretaría de la Dirección Sector Gestión Jurídica, para que se surta la publicación en la página electrónica de la Contraloría de Bogotá D.C., de la comunicación del inicio de esta etapa de traslado al doctor **MARIO FERNANDO SANCHEZ FORERO**, debiendo enviar con copia de la misma a la Secretaria Jurídica Distrital.

El expediente permanecerá en medio físico en la Secretaria Común durante este término para que el investigado tenga acceso al mismo.

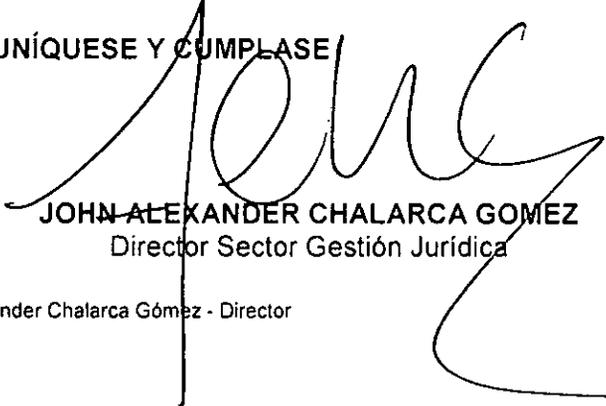
**TERCERO:** Este término empezará a contabilizarse a partir del día siguiente de la publicación en la página electrónica de la Contraloría de Bogotá D.C.

	<b>AUTO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</b>	Código formato: PVCGF-10-08
		Versión: 10.0
		Código documento: PVCGF-10
		Versión: 10.0
		Página 2 de 2

**CUARTO:** Notifíquese por Estado el contenido del presente Auto, de conformidad con el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012, por la cual se expide el Código General del Proceso, al doctor **MARIO FERNANDO SANCHEZ FORERO**, identificado con C.C. No. 79.290.996 y T.P. N° 46.488 del C.S.J, por remisión del artículo 196 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**JOHN ALEXANDER CHALARCA GOMEZ**  
Director Sector Gestión Jurídica

Proyecto y Aprobó: John Alexander Chalarca Gómez - Director